



## Requisitos para Otorgar la Licencia de Mecánico de A Bordo

### RAV 60: SECCIÓN 60.30

- (a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- (b) Ser titular de la licencia de Piloto comercial o de Técnico en Mantenimiento de aeronaves.
- (c) Haber aprobado un curso teórico y práctico de mecánico de a bordo en un Centro de Instrucción certificado por la Autoridad Aeronáutica.
- (d) Acreditar un mínimo de cien (100) horas de vuelo, o cincuenta (50) horas de vuelo y cincuenta (50) horas en un simulador de vuelo, desempeñando las funciones de mecánico de a bordo, bajo la supervisión de un instructor.
- (e) Poseer un Certificado Médico Clase 1, vigente.
- (f) Haber aprobado la evaluación teórica aplicada por la Autoridad Aeronáutica o por quien ella delegue. La evaluación práctica podrá realizarse en la aeronave o en un simulador de vuelo autorizado por la Autoridad Aeronáutica ([http://www.inac.gob.ve/art/template3/9ef6dMECANICO\\_DE\\_ABORDO.pdf](http://www.inac.gob.ve/art/template3/9ef6dMECANICO_DE_ABORDO.pdf)).
- (g) Cuando el solicitante de una Licencia, haya acumulado horas de vuelo como piloto en las categorías de avión o helicóptero, la Autoridad Aeronáutica determinará si dicha experiencia es aceptable. Se reconocerá un porcentaje que no exceda del 30% de las horas de vuelo requeridas para el otorgamiento de la Licencia solicitada.
- (h) Demostrar ante la Autoridad Aeronáutica mediante una evaluación del nivel de competencia lingüística mínimo requerido en el idioma inglés.
- (i) Cancelar las unidades tributarias establecidas para tal fin.